REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: DEMANDA VERBAL DE DECLARACION DE CONTRATO E INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
DTE: JUAN RAMON GOMEZ PUERTO.
APDO: DRA. ROSANA DIAZ RODRIGUEZ.
DDO: SESPA UNIVERSAL S.A.E.S.P., representado legalmente por la Sra. INGRITH JOHANA ORTIZ ARMIROLA.
RDO: 2022-00231-00

Socorro, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En este PROCESO VERBAL DE DECLARACION DE CONTRATO E INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO propuesto por JUAN RAMON GOMEZ PUERTO, a través de apoderada judicial, en contra de SESPA SANTANDER hoy SESPA UNIVERSAL, con NIT. 900047440-5, representada legalmente por INGRITH JHOANA ORTIZ ARMIROLA, radicado al No. 2022-00231-00; el demandado contestó la demanda a través de apoderado judicial, proponiendo excepciones de mérito.

Como quiera que se ha trabado debidamente la litis, procede el Juzgado a fijar la fecha para la Audiencia prevista los arts. 372 y 373 ibídem. La cual se realizara de forma virtual.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Socorro Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALESE la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.), del día CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) para que tenga lugar la Audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del C. G. P., en la que se adelantarán las etapas de conciliación, Interrogatorio de las partes, practica de pruebas y fijación del litigio, control de legalidad, alegatos de conclusión y de ser posible se proferirá sentencia.

Se advierte a las partes y a sus apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará las sanciones previstas en los numerales 2º, 3º y 4º e inciso 2º del numeral 6 del artículo 372 del C. G. del P.

SEGUNDO: Decrétese y téngase como pruebas las siguientes:

PRUEBAS DOCUMENTALES:

Se tiene como pruebas los documentos presentados con la demanda, con la contestación de la demanda y la contestación de las excepciones, que obran dentro del cuaderno principal.

TERCERO: PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

TESTIMONIALES:

Se ordena la recepción de los testimonios de las personas citadas como testigos, señores YESID RAMOS TORRES, TRIUNFO RANGEL RUIZ y MARGARITA REYES RODRIGUEZ mayores de edad y residentes en la ciudad de Bogotá, quienes serán citados a través de la parte demandante y deberán estar presentes en la audiencia, de lo contrario se prescindirá de los mismos, y bajo la gravedad del juramento y demás formalidades legales, deberán declarar sobre los hechos de la demanda y su contestación.

INTERROGATORIO DE PARTE:

Practíquese interrogatorio de parte a la parte demandante JUAN RAMON GOMEZ PUERTO y al representante legal o gerente de la empresa SESPA UNIVERSAL S.A. E.S.P., o quien haga sus veces, quienes bajo la gravedad del juramento y demás formalidades legales, deberán declarar sobre los hechos de la demanda y su contestación.

CUARTO: PRUEBAS PARTE DEMANDADA:

TESTIMONIALES:

Se ordena la recepción de los testimonios de las personas citadas como testigos, señores HELIO FERNANDO BELTRAN MANOSALVA y NATALIA ACOSTA APARICIO mayores de edad y residentes del municipio del Socorro Santander y ALEJANDRO BARRIOS OSMA mayor de edad y residente del municipio de Girón Santander, quienes serán citados a través de la parte demandante y deberán estar presentes en la audiencia, de lo contrario se prescindirá de los mismos, y bajo la gravedad del juramento y demás formalidades legales, deberán declarar sobre los hechos de la demanda y su contestación.

INTERROGATORIO DE PARTE:

Practíquese interrogatorio de parte a la parte demandante JUAN RAMON GOMEZ PUERTO y al representante legal o gerente de la empresa SESPA UNIVERSAL S.A. E.S.P., o quien haga sus veces, quienes bajo la gravedad del juramento y demás formalidades legales, deberán declarar sobre los hechos de la demanda y su contestación.

QUINTO: PRUEBA DE OFICIO

Se ordena oficiar a la Empresa AGUAS BOGOTA SA ESP, para que allegue con destino al presente proceso los contratos de Transporte No. 21 de 2012, y 04 y 15 del 2013 suscritos con SESPA UNIVERSAL S.A. E.S.P.

Teniendo en cuenta que la audiencia se realizará de forma virtual, se requiere a las partes para que con antelación aporten los respectivos correos electrónicos. No obstante se indica que los respectivos interrogatorios de parte, y las declaraciones testimoniales se surtirán en las instalaciones del Despacho Judicial ubicado en el Palacio de Justicia de esta localidad. Los señores apoderados participarán de la audiencia desde sus oficinas de manera virtual.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

Claudia Sofia Duarte Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b699716ce7cd394abdf5903fc0449c3149af45e76cc9a17176a649db0005c1b**

Documento generado en 28/09/2023 05:29:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica